

SUPERINTENDENCIA DE LAS COMPAÑÍAS
REGISTRO DE COMPAGNADES

2008 SEP 15 AM 11: 49

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ADMILEGAL S.A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía ADMILEGAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de febrero de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-U-0001305 el 11 de marzo de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el 8 de abril de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ADMILEGAL S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de julio de 2008, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-U-0005420 de 20 de agosto de 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Gustavo Xavier Ortega Trujillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-U-0005420 de 20 de agosto de 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ADMILEGAL S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ADMILEGAL S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores es ecuatoriana y su domicilio estará en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República o del extranjero".

Guayaquil, 20 de agosto de 2008

Ab. Juan Antonio Brendo Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL